

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12773 *Real Decreto 830/2011, de 10 de junio, por el que se indulta a don Ángel Ruiz Rabadán.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Ruiz Rabadán, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección séptima, en sentencia de 2 de abril de 2008, revisada por Auto de dicha Audiencia Provincial de 10 de diciembre de 2010, con efecto a partir del día 23 de diciembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y cuatro meses de prisión, con accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio de derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 141.000 euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2011,

Vengo en indultar a don Ángel Ruiz Rabadán seis meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 10 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ